REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR ROS MARY VELÁSQUEZ ORTIZ CONTRA FAMISANAR E.P.S.

Radicado No. 25594-40-89-001-**2022-00050-00**

Quetame, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Visto el escrito allegado por parte de Famisanar E.P.S. mediante el cual indica que generó la Autorización de Servicios POS 254-87898401, referente a: Consulta de primera vez por especialista en cirugía de cabeza y cuello, en la E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología.

El despacho previo a pronunciarse de fondo ordena requerir a la E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología, para que indique si presta el servicio autorizado a la señora Ros Mary Velásquez Ortiz; para ello se le otorga el término de un (1) día contado a partir de la notificación.

Por secretaría líbrese el oficio de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez